

JUAN CARLOS FIDALGO VILA*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 76/07 contra la empresa Juan Carlos Fidalgo Vila, sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 964,18 €, de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 6 de junio de 2008.—Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—39.423.

JUAN TOMÁS ALVARADO RAMOS*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento número 1056/2006, ejecución 131/2007, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Eulen Seguridad, Sociedad Anónima, contra Juan Tomás Alvarado Ramos, por importe de 5.545,98 euros de principal, se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2008, auto de insolvencia contra Juan Tomás Alvarado Ramos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 5.545,98 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, dejando sin efecto la publicación efectuada el día 5 de junio de 2008.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—39.474.

LA PALMA JARDÍN RESORT, S. L.**(Sociedad absorbente)****LOS JARDINES CELTAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes (artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada), se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales celebradas el 30 de Enero del 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión, en virtud del cual La Palma Jardín Resort, S.L., absorbe a «Los Jardines Celtas, S.L., Unipersonal (Sociedad absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma el día 17 de abril de 2008.

Según prevé el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31/12/2007.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo anterior, durante el plazo de

un mes contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Llanos de Aridane, 25 de abril de 2008.—Los Administradores de las dos Sociedades: Diego Capote Cámara y Úrsula Ulrich Fuchs.—39.275. y 3.ª 18-6-2008

LA TORONJA, S. A.**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263, y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas válidamente convocada, y celebrada en Madrid, el 20 de abril de 2006, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, cesando al Administrador único y nombrando Liquidador de la misma a don Kishin Bhojmal Manghnani, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	000,00
Existencias	000,00
Deudores	000,00
Tesorería	000,00
Total activo	000,00
Pasivo:	
Capital social	96.161,94
Reserva legal	000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-169.168,17.
Aportaciones socios compensación pérdidas	73.006,23
Pérdidas y ganancias	2005 000,00
Total pasivo	000,00

Madrid, 1 de septiembre de 2007.—El Liquidador, Kishin Bhojmal Manghnani.—39.550.

LARITA CATERINA, S. L.

Don Guillermo Ernesto Pepe, en calidad de Administrador Único, por medio del presente convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de Larita Caterina, S.L., que se celebrará en Madrid, el próximo día 7 de julio a las 10.00 horas, en Madrid, plaza de España, n.º 9, escalera derecha, 7.º izquierda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador.

En cumplimiento del Derecho de Información de los socios en el domicilio indicado tienen a su entera disposición y de forma gratuita toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Administrador Único, Guillermo Pepe.—40.120.

LARTEC DESARROLLOS INTELIGENTES, S. L.*Aumento de capital*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios, celebrada el día 9 de junio de 2008, en el domicilio social, se acordó aumentar el capital social en la

cantidad 200.000 euros, mediante aportaciones dinerarias y la compensación de los créditos que los socios iNova Capital S.C.R. de régimen simplificado, Sociedad Anónima y Granja de San Juan Lechedo, Sociedad Limitada ostentan frente a la Sociedad, a través de la emisión de 200.000 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente desde la número 1 a la 200.000, ambos inclusive, de igual valor nominal y contenido de derechos que las actualmente en circulación.

Las nuevas participaciones sociales se crean por su valor nominal de 1 euro, y con una prima global de 986.471,92 euros, equivalente a aproximadamente 4,9323596 euros por participación social. Los socios tendrán derecho a asumir un número de nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen.

El referido aumento de capital ha sido parcialmente desembolsado ante la propia Junta por los socios iNova Capital S.C.R. de régimen simplificado, Sociedad Anónima y Granja de San Juan Lechedo, Sociedad Limitada, mediante compensación de los créditos vencidos, líquidos y exigibles que dichos socios actualmente ostentan frente a la sociedad, habiendo sido suscritas por los mismos 173.624 y 13.800 participaciones sociales, respectivamente, siendo el importe de los créditos compensados equivalente al valor nominal y prima de asunción de las participaciones sociales asumidas.

Las restantes 12.576 participaciones sociales podrán ser suscritas y desembolsadas mediante aportación dineraria por aquellos socios que ejerciten su derecho de suscripción preferente sobre dichas participaciones, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los socios que deseen suscribir la presente ampliación de capital deberán manifestar su voluntad de acudir a la suscripción en la proporción que les corresponde mediante la realización del desembolso de las nuevas participaciones sociales asumidas a través del ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria abierta por la sociedad en la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta número: 2090 6434 81 0040118128.

Las nuevas participaciones sociales no asumidas en el plazo de ejecución del referido derecho de preferencia serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se autoriza expresamente la asunción parcial o incompleta.

Paterna, 10 de junio de 2008.—Roberto Pomares Botana, Secretario del Consejo de Administración.—39.829.

LEITE RÍO, S. L.**(Sociedad absorbente)****FONXESTA, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se hace público que en las Juntas Generales de Leite Río, S.L. y Fonxesta, S. L., celebradas el día 9 de Junio de 2008 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Aprobar la fusión por absorción entre Leite Río, S. L., como sociedad Absorbente, y Fonxesta, S. L. como sociedad Absorbida, tomando como referencia los balances a 31 de diciembre de 2007, adquiriendo Leite Río, S. L., el patrimonio de Fonxesta, S. L., cuyo Activo y Pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, que los asume a título de sucesión universal. Como consecuencia de todo ello, Fonxesta, S. L. se disuelve sin liquidación, extinguiéndose su personalidad jurídica. Al ser titular Leite Río, S. L. del 100 % de las participaciones sociales de Fonxesta, S. L. no se hace necesario ampliar el capital social de Leite Río, S. L. Las operaciones de fusión se contabilizarán el día del otorgamiento de la escritura de fusión. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Lugo el 14 de mayo de 2008. Se advierte a los señores socios y acreedores que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de cada una de las sociedades que se